



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 498-2012/MPM.

Moyobamba, 19 de Octubre de 2012.

VISTO.-

El Decreto Supremo N°179-2012-EF, de fecha 20 de setiembre de 2012, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, a la Municipalidad Provincial de Moyobamba hasta por 119,613.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), por ser uno de los ganadores de la CONVOCATORIA FONIPREL 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°456-2011/MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el ejercicio fiscal 2012; por un monto de 19, 499,143.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conformidad al literal a), del numeral 39.1, de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01, y su modificación, en su capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, que señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos, literal b); Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, estando el formato N° 01/GL, "Nota de Modificación Presupuestaria", en el nivel institucional del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Nota N° 0546;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d), numeral 42.1, de la Ley N° 48411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, de conformidad con lo señalado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Departamento de San Martín para el año fiscal 2012; hasta por la suma de S/. 119,613.00 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Trece con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

INGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301701 Municipalidad Provincial de Moyobamba – San Martin

Fuente de Financiamiento

Tipo de Transacción y Genérica de Ingreso

Clasificador de Ingresos	Monto
Recursos Determinados	
1 Ingresos	
1.4.2.3.1.5 De fondos Públicos	119,613.00
Total Pliego	S/. <u>119,613.00</u>

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301701 Municipalidad Provincial de Moyobamba – San Martin

Fuente de Financiamiento

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción y Genérica de Gasto	Monto
5 Recursos Determinados	
6 Adquisición de Activos no Financieros	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	119,613.00
Total Pliego	S/. <u>119,613.00</u>

El desgagado del gasto se encuentra detallado en la Notas de modificación presupuestal anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- RESPECTO A LAS CODIFICACIONES, la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Publico de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- RESPECTO A LAS NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Oficina General de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, elaborara las correspondientes Notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

